



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0178-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 01-2020-ATCHM-DNNA-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Ana Teresa Chereque Marón; Informe N° 024-2020-DNNA-OAS-GDS/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA; Informe N° 125-2020-OAS-GDS/MPP, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Apoyo Social; Informe N° 0126-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 16 de febrero de 2020, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 231-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 01-2020-ATCHM-DNNA-GDS/MPP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Abg. Ana Teresa Chereque Marón, solicita se le autorice asistir al curso de Actualización de Defensores organizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que se realizará en la ciudad de Lima, los días 01, 02 y 03 de abril de 2020;

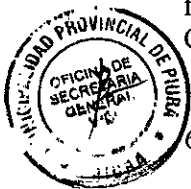
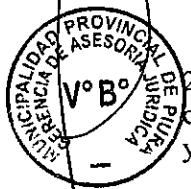
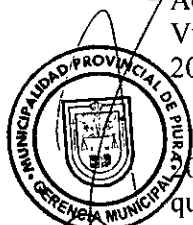
Que, con Informe N° 024-2020-DNNA-OAS-GDS/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, el Jefe de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, señala que es necesario que el personal de la DEMUNA esté capacitado a fin de que pueda inscribirse en el MIMP y estar acreditado, conforme lo dispone el Art. 17, inc. 71.2, por lo que solicita se le autorice asistir al curso previo reconocimiento de viáticos;

Que, con Informe N° 126-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 16 de febrero de 2020, la Oficina de Presupuesto, señaló el saldo de las partidas de viáticos y pasajes en comisión de Servicios, según el detalle: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 18 de febrero de 2020, autoriza el viaje de la Abg. Ana Teresa Chereque Marón, en comisión de servicios, debiendo otorgársele los pasajes y los viáticos que correspondan por tres (03) días;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar el expediente, señala que es factible emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la participación de la Abg. Ana Teresa Chereque Marón, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0178-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de febrero de 2020.

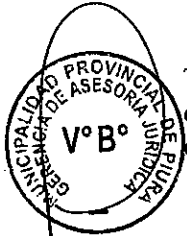
SE RESUELVE:

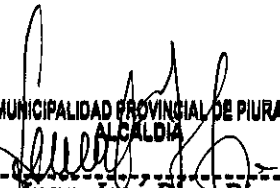
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Abg. Ana Teresa Chereque Marón, a la ciudad de Lima, para que participe en el Curso de Actualización de Defensores, organizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP que se desarrollará los días 01, 02 y 03 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de la citada servidora municipal, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la interesada y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE